

República de Colombia



Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Guadalajara de Buga

Santiago de Cali, Vaile del Cauca
Calle 8 # 1-16, Oficina 601, Edificio EntreCeibas
Telefax (092)8881048

j01cctoerslbuga@cendojramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	761113121001 2015 -00086-00
Proceso	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
Identificación del Predio	PREDIO: “BUENAVISTA1” y “BUENAVISTA 2”, Ubicados en la Vereda la Trinidad, en el Corregimiento Galicia, Municipio de Bugalagrande – Departamento del Valle del Cauca. MATRÍCULA INMOBILIARIA BUENAVISTA 1: 384-39648 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0002-0250-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA PREDIO BUENAVISTA 2: 384-38786,384-38787 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0002-0028-000, 00-02-0002-0267-000
Fecha de la Actuación	PROVIDENCIA / DECISIÓN
20-11-2015	INTERLOCUTORIO N° 331 / ADMITE SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
	Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución de las áreas de terreno descritas, y se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre los predios identificados con las matrículas inmobiliaria No. 384-39648, 384-38786 y 384-38787; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los inmuebles objeto del proceso, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que los afecten; con excepción de los procesos de expropiación. Por lo tanto se informa a todos los juzgados del país, que deben remitir los expedientes relativos a dicho predio, de manera inmediata a este juzgado. Noviembre 25 de 2015 JUAN GABRIEL GALLO JARAMILLO Secretario